

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 24 de mayo de 1952, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Franco suizo	252.970
Franco belga	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos, moneda legal	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría

Habiendo sufrido extravío el carnet de identidad número 5.303, expedido a favor de don Pedro Tallón Cantero, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Administrativo del Catastro, con destino en la Subdelegación de Hacienda de Cartagena, con esta fecha se declara anulado el mismo, siendo sustituido por el carnet núm. 10.571, que en el día de hoy es enviado a la expresada dependencia provincial, a fin de que sea entregado al interesado.

Madrid, 9 de mayo de 1952.—P. A., el Oficial mayor, Luis de Toledo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

CONCURSO PARA EL SUMINISTRO Y MONTAJE DE LA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN Y PUESTO DE TRANSFORMACIÓN DEL SILO DE BENAVENTE (ZAMORA)

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso el suministro y montaje de la línea de alta tensión y puesto de transformación del silo de Benavente (Zamora), con arreglo a los datos que están a disposición de las casas concursantes en las oficinas de la Red Nacional de Silos del Servicio Nacional del Trigo, sitas en la calle de San Mateo, número 7, de diez a una de la mañana, todos los días laborables.

Las proposiciones, que se ajustarán al modelo adjunto, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo, San Mateo, número 7, Madrid, dentro de un plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 8 de mayo de 1952.—El Delegado nacional, Miguel Caveró Blecua.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO el día de de 1952, de las condiciones y antecedentes que se exigen para tomar parte en el concurso a que se refiere para el suministro y montaje de la línea de alta tensión y puesto de transformación del silo de Benavente (Zamora), remite adjunta su correspondiente proposición.

(Fecha y firma.)

1.166—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

GUIPUZCOA

Don Lorenzo Castro Arteaga, Secretario de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.

Certifico que esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 25 de abril del corriente año, para vista y fallo del expediente de divisas número 90 de 1951, seguido a Isaac García Fernández por aprehensión de dinamos y accesorios de bicicleta, dictó el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.
- 2.º Declarar responsable de dicha falta a Isaac García Fernández.
- 3.º Imponerle la multa de veinticinco mil dieciséis pesetas, duplo del valor de la mercancía aprehendida.
- 4.º Imponerle la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.
- 5.º Declarar el comiso definitivo de la mercancía aprehendida.

Lo que se publica para conocimiento del inculcado, Isaac García Fernández, que se halla en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fué en San Sebastián, calle de Fuenterrabía, número 35, cuarto, significándole que en el caso de no hacerlo se dictará la correspondiente orden de prisión subsidiaria.

San Sebastián, 10 de mayo de 1952.—El Secretario de la Junta, Lorenzo Castro Arteaga. — Visto bueno, el Presidente (ilegible).

1.589—O.

Don Lorenzo Castro Arteaga, Secretario de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa.

Certifico que esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 18 de abril del corriente año, para la vista y fallo del expediente de defraudación número 7 del año 1952, seguido a Juan Aristi Zubillaga y otros por aprehensión de puntillas, se dictó el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida la falta de defraudación prevista en el apartado tercero del artículo 8.º y penada en el 57 y concordantes de la Ley de 14 de enero de 1929.
- 2.º Declarar responsables de dicha falta, en concepto de autores, a Juan Aristi Zubillaga, José María Sarasola, Francisco Arburúa, Leoncio Echeverría y Bernardo Echeverría.
- 3.º Imponer a cada uno de los inculcados la multa de cuatro mil quinientas diecinueve pesetas con treinta y dos céntimos, que en junto hacen veintidós mil quinientas noventa y seis pesetas con setenta céntimos, triplo de los derechos defraudados.
- 4.º Imponerles la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.
- 5.º Remitir testimonio de todo lo actuado al Juzgado Especial de Delitos Monetarios, por lo que al fraude de divisas se refiere.

6.º Declarar el comiso provisional de la mercancía aprehendida a disposición de aquella autoridad.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores y descubridores.

Lo que se publica para conocimiento del inculcado Francisco Arburúa, que se halla en ignorado paradero; significándole que en el plazo de quince días deberá ingresar en el Tesoro el importe de las multas que le fueron impuestas, pues caso de no hacerlo se dictará la correspondiente orden de prisión subsidiaria, y que en el mismo tiempo puede interponer recurso de alzada contra el fallo de esta Junta

ante el Tribunal Económico Administrativo Central.

San Sebastián, 10 de mayo de 1952.—El Secretario de la Junta, Lorenzo Castro Arteaga.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

1.570—O.

SALAMANCA

Secretaría de Juntas Administrativas

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual paradero del súbdito portugués Joaquín Antonio Barreiros, fugado del Depósito Municipal de Sepulcro-Hilario (Salamanca) el día 31 de marzo de 1952, se le hace saber:

Esta Delegación de Hacienda, de conformidad con lo preceptuado en la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929, y Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha acordado imponerle una multa de 677 pesetas por la falta de contrabando y otra multa de 677 pesetas por la falta de fraude de divisas, en el expediente número 140 del año 1952, que le fué instruido a consecuencia de la aprehensión de 14.500 kilogramos de sucedáneo de café extranjero y 150 pesetas producto de la venta de dicho producto, multas que deberá hacer efectivas en el improrrogable plazo de quince días, previniéndole que de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio, y en caso de insolvencia, se le aplicará la pena subsidiaria de prisión, que en este caso asciende a 136 días.—Contra el precedente acuerdo puede solicitar dentro del plazo de cinco días, a partir de la fecha de su publicación, pase el hecho a conocimiento de la Junta Administrativa, o interponer recurso contencioso-administrativo provincial en un plazo de tres meses.

Salamanca, 30 de abril de 1952.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda (ilegible).

1.576—O.

SUBDELEGACIONES DE HACIENDA

CARTAGENA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario en metálico, constituido en esta Sucursal de la Caja General, por la Factoría de Cartagena del Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares, en 24 de diciembre de 1945, con los números 17 de entrada y 616 de registro, por 48.528,10 pesetas, a disposición del señor Ordenador de Pagos del Departamento Marítimo de Cartagena, se hace pública la pérdida de dicho resguardo, con la advertencia de que una vez transcurrido dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin reclamación de tercero, quedará cancelado, a todos los efectos, el resguardo extraviado de referencia, expidiéndose uno nuevo en su sustitución, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos, aprobado por Real Decreto de 19 de noviembre de 1929.

Cartagena, 16 de abril de 1952.—El Subdelegado, Juan Burcet.

308—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Bartolomé Laguna Romero.

Domicilio: Conde de Romanones, 8.
Objeto de la ampliación: Confecciones.
Capital: Antes, 155.000 pesetas; después, 175.000 pesetas.

Producción: Antes, ropa interior para señora y niño, 14.000 prendas; ropa exterior para niño, 5.000. Después, además,

trajes, gabardinas, abrigos para caballero, 500; prendas de trabajo para caballero, 500; camisas, calzoncillos y pijamas para caballero, 750.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 7 de mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
4.658—O.

Peticionario: Herederos de Saturniño Carrero-Mingo.

Objeto: Ampliación fábrica de quesos.
Capital: Antes, 40.000 pesetas; después, 102.100 pesetas.

Producción: Antes, 14.400 kilos de queso; después, 40.000 kilos de queso.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 8 de mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
4.659—O.

Peticionario: Don Gregorio Montesano Gómez.

Objeto: Fontanería.
Capital: Antes, 33.000 pesetas; después, 115.000 pesetas.

Producción: Antes, trabajos de fontanería por unas 50.000 pesetas anuales; después, lo mismo y fabricación de unos 50.000 kilogramos de aparatos para calentar y refrigerar aire; radiador de calefacción, aspirador de aire y caldera para calentar agua.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 22 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
4.663—O.

Peticionario: Don Gabriel de Olafeta.
Objeto de la ampliación: Instalar un horno eléctrico para esmaltar y decorar porcelanas.

Capital: Antes, 100.000 pesetas; después, 110.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 21 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
4.664—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Antonio Pérez Marín.

Objeto: Reparación y construcción de cocinas.

Capital: Mayor de 50.000 pesetas.
Producción: 170.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplica-

do, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 8 de mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
4.661—P.

Peticionario: Don Nicolás Montalvo Martín.

Objeto de la industria: Instalación de un cinematógrafo en Cercedilla.

Capital: 300.000 pesetas.
Producción: Representación de 48 películas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 9 de mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
4.665—O.

AMPLIACIÓN Y MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionario: Talleres Tipográficos Ferreira, S. I.

Objeto: Trabajos tipográficos.
Objeto de la ampliación: Lo mismo.

Capital: Antes, 730.000 pesetas; después, 354.000 pesetas más.

Producción: Antes, 30.000.000 de ejemplares, por valor de 1.200.000 pesetas; con la ampliación, 50.000.000 de ejemplares, por valor de 1.500.000 pesetas.

Esta industria pretende importar una máquina plana automática Heidelberg, cilíndrica, de 51 por 66 centímetros, y una minerva Heidelberg, automática, de 32 por 45 centímetros.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 9 de mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
4.662—O.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Hijos de José Fábregas, Sociedad Anónima».

Objeto de la ampliación: Instalación de una máquina para mercerizar madejas de algodón.

Producción: Correspondiente a la instalación actual de mercerizado y ampliación solicitada, 450.000 kilogramos de algodón mercerizado al año.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 5 de mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.690—O.

Peticionario: Don Eduardo Ochoa Sabaté.

Objeto de la ampliación: Instalar tres molinos de piedras y dos molinos de cilindros, con limpia y cernido, en su industria dedicada a la obtención de productos de régimen alimenticio.

Producción: Indeterminada.
Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 25 de abril de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.684—O.

Peticionario: Viuda de Enrique Solé.
Objeto de la petición: Ampliar industria de construcción y reparación de maquinaria en general.

Producción: 10.000 kilogramos anuales.
Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 4 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.668—O.

Peticionario: Don José María Burgueta Salinero.

Objeto de la ampliación: Instalar una sección de fundición inyectada de metales no férricos en su taller mecánico.

Producción: 432.000 pequeñas piezas de precisión, de empleo en pequeña mecánica y juguetería, de peso variados entre 5 a 140 gramos, con un peso total anual de 30 a 40 toneladas.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 26 de abril de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.667—O.

JAEN

AMPLIACIÓN-SUSTITUCIÓN

Peticionario: Don Lucas Martínez Ramírez.

Objeto de la petición: Instalar en su fábrica de aceite de oliva, sita en Mancha Real:

Una prensa de 30 centímetros.
Una termobatidora.
Una bomba hidráulica.
Un motor eléctrico de dos HP.
Un motor eléctrico de 20 HP. (en sustitución de otro de 15 HP.); y
Dos equipos calentamiento de aire.

Producción: Molturación de 2.500.000 kilogramos de aceituna por campaña aproximadamente (cantidad variable, según cosecha).

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 1 de mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.
4.704—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Chamorro Peña.

Objeto de la petición: Establecimiento de una industria de cinematógrafo de ve-

rano en Bedmar, calle del General Sanjurjo, número 23.

Producción: Películas a proyectar por temporada, unas sesenta.

En esta industria se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 9 de mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

4.666—O.

TARRAGONA

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Ceratonia, S. A.
Objeto de la industria: Aprovechamiento industrial de la algarroba.

Producción, por jornada de veinticuatro horas: 3.000 kilogramos de harina de garrofin, en cuatro calidades; 2.500 kilogramos de especialidades para industria textil y del papel; 500 kilogramos de especialidades para alimentación; 500 kilogramos de especialidades para cosmética y perfumería y 1.000 kilogramos de especialidades para curtidos, etc.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 8 de mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

4.680—O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

GUADALAJARA

CONVOCATORIA PARA PEONES CAMINEROS

Autorizada esta Jefatura por la Ilustrísima Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, con fecha 15 de marzo del corriente año, para celebrar concurso de treinta (30) plazas de aspirantes en expectativa de ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado, con el jornal diario de trece (13) pesetas, para ir ocupando vacantes a medida que se produzcan, una vez colocados los de la última convocatoria, se señala el plazo de treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para solicitar tomar parte en el examen y presentar la documentación correspondiente.

El concurso se hace con estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943, Ley de 25 de agosto de 1939, sobre provisión de destinos públicos, Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley por tratarse de concurso para puestos de carácter subalterno y a lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección a Familias numerosas, aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1944 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de abril siguiente), relacionado con la provisión de destinos públicos:

I. Condiciones para solicitar el ingreso:

Si se trata de obreros afectos a los Servicios de la Jefatura, que se hallen trabajando más de dos años sin interrup-

ción ni nota desfavorable o hijos de Peones Camineros:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

c) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente o de la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

d) Haber cumplido el servicio militar activo y no exceder de cuarenta años de edad.

Si se trata de aspirantes de ingreso directo, las anteriores condiciones y además:

e) Tener edad mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco.

Conocimientos

f) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

g) Formar una listilla de jornales y materiales.

h) La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación y transportes por carretera y el Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado.

i) Formular una denuncia.

j) Anotar en los modelos que se les faciliten los datos de circulación y accidentes.

k) Efectuar un machaqueo y conocer la forma y límites de las dimensiones que las piedras machacadas deben tener en consonancia con la naturaleza y dureza de las mismas y su empleo en las distintas partes del firme.

l) Reparar baches en firmes ordinarios y bituminosos y selección de materiales adecuados para ello, así como los que se deben desechar.

m) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.

n) Forma de extender las pinturas y lechadas, así como las precauciones que se han de tomar, tanto en las primeras capas como en los repintados.

o) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

p) Mortar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

Documentación

Las solicitudes y documentación correspondiente se presentarán en el Registro de entrada de esta Jefatura de Obras Públicas, de 11 a 13, en los días hábiles o de trabajo, dentro del plazo de treinta días naturales ya mencionado.

La documentación se compondrá:

a) Instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

b) Certificación del Registro Civil para acreditar la edad comprendida entre los veinticinco y treinta y cinco años el último día de la admisión de instancias, excluyendo de esta edad a los que se hallen trabajando en la Jefatura de Obras Públicas más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable o sean hijos de Camineros, no excediendo la edad de estos dos últimos de cuarenta años.

c) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes de no haber sido condenado a penas aflictivas.

d) Declaración jurada de no haber sufrido expulsión de otros Cuerpos o Organismos del Estado, Provincia o Municipio.

e) Certificación de la Alcaldía o de la Jefatura de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, correspondiente de haber observado buena conducta y de ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

f) Documentación que justifique ha-

ber cumplido con los deberes del servicio militar activo, sin declaración de inutilidad o de invalidez.

g) Certificación del Inspector Provincial de Sanidad de no padecer defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

h) Los documentos que puedan acreditar su condición de Caballero Mutilado, ex combatiente, ex cautivo, familiares de las víctimas de guerra, familias numerosas y certificado de las recompensas que posea y de cuantos méritos haga constar en la instancia.

Examinados y clasificados los documentos presentados, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia la relación de admitidos que reúnan las condiciones exigidas y se les fijará el día y hora y lugar para los exámenes.

Guadalajara, 8 de mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez.

1.561—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

JUCAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 7 de enero de 1927 sobre tramitación a seguir para poder obtener concesiones de aguas públicas, se inserta a continuación la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Alcaldes de Tramacastilla, Frías de Albarracín y Noguerras (Teruel).

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Aprovechamiento industrial para la instalación de una central eléctrica.

Cantidad de agua: 400 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Guadalquivir.

Término municipal en donde radican las obras: Tramacastilla (Teruel).

Al propio tiempo, y conforme fija el artículo 11 del expresado Real Decreto, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del último de los treinta (30) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para que durante dicho plazo presente el peticionario su correspondiente proyecto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Júcar, plaza de Tetuán, número 18, Valencia, advirtiéndose que durante el citado plazo se admitirán también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, y que transcurrido aquel plazo no se admitirá ningún otro proyecto.

Valencia, 7 de mayo de 1952.—El Ingeniero Director, José Burguera.

1.592—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

NORTE DE ESPAÑA

Delegación para las Expropiaciones del Salto de Pontenovo

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Puebla de Trives (Orense), con motivo de la ejecución de las obras del Canal del Salto de Pontenovo, en el río Navea

Publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 28 de diciembre de 1950, la declaración de urgencia de las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 14 de septiembre de 1950, para aprovechar aguas del río Navea, con destino a producción de energía eléctrica, en el Salto denominado de Pontenovo, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Es-

tado de 7 de octubre de 1939 sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo 3.º de dicha Ley y en el del número quinto de la Orden complementaria de 6 de noviembre siguiente, con aplicación a la finca que a continuación se detalla, situada en el término municipal de Puebla de Trives (Orense), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de la misma y titulares de derechos afectados que a los ocho días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de la finca, previéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo 4.º de la expresada Ley.

Orense, 30 de abril de 1952.—El Ingeniero Delegado de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, Maximino Casares Ortiz.

Expediente de expropiación forzosa.—Salto de Pontenovo

Ayuntamiento de Puebla de Trives
(Provincia de Orense)

Relación de propietarios de fincas que es necesario ocupar con motivo de la ejecución de las obras del Canal del Salto de Pontenovo, en el río Navea, que ejecuta la Sociedad Anónima Saltos del Sil:

Número de la finca: 74. Nombre y apellidos: Herederos de doña Teresa Fernández Pérez. Vecindad: Puebla de Trives. Situación: Casa de Payo. Clase de cultivo: Monte.

Puebla de Trives, 29 de abril de 1952.—El Ingeniero representante de Saltos del Sil, S. A., Julián Trincado Settler.

1.568—O.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 26 de marzo pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle Calvo Sotelo (Carabanchel Bajo), con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.008.964 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 20.134,46 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 40.268,92 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisible para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Cha-

martín y Centro de las Zonas sexta y primera en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo tercero, concepto segundo, partida 23, del presupuesto extraordinario de 1946, segunda etapa.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de mayo de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calle Calvo Sotelo».

Don que vive enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la calle Calvo Sotelo (Carabanchel Bajo), anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días y de conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100 (en letra) en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 19...

(Firma del proponente.)

1.150—O.

HUELVA

En cumplimiento de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de 26 de marzo último, se saca a pública subasta la venta de la antigua Casa Ayuntamiento, sita en la calle del Puerto, número 42, propiedad del Municipio, la cual ha sido autorizada por el Ministerio de la Gobernación en resolución fecha 24 de marzo de 1950.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Capitular, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de un Teniente de Alcalde designado por la Comisión Municipal Permanente y el señor Secretario de la Corporación, a las doce horas del día 14 de junio próximo.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es el de 850.000 (ochocientos cincuenta mil) pesetas, no admitiéndose ninguna proposición inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar en la

Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, en depósito y como fianza provisional, la cantidad de 42.500 (cuarenta y dos mil quinientas pesetas). Dicha fianza habrá de constituirse en metálico o en los valores o signos de crédito del Estado y en los créditos reconocidos y liquidados de que habla el artículo 11 del Reglamento de 2 de julio de 1924, por el tipo y en la forma y condiciones que establece. También podrá ser constituida en cédulas de Crédito Local.

Las proposiciones para la subasta, extendidas en papel del Timbre de la clase sexta (4,50 ptas.), con los recargos legales y reintegrada además con un timbre municipal de cinco pesetas, se redactarán con sujeción al modelo que al final se inserta y deberán entregarse, bajo sobre cerrado en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior hábil al en que haya de verificarse la licitación, en las horas de las diez a las doce.

En el anverso del sobre que contenga el pliego de proposición deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de venta de la antigua Casa Ayuntamiento, sita en la calle del Puerto, núm. 42.»

A todo pliego de licitación deberá acompañar el documento que previene el artículo sexto del Decreto de incompatibilidades de 24 de diciembre de 1928 y, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

El pliego de condiciones y titulación de la finca objeto de la subasta, estarán de manifiesto todos los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinados por cuantos interesados lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación sin derecho a exigir ninguna otra.

Dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva del remate vendrá obligado el rematante a ingresar en la Caja municipal el precio del remate, deducido, en su caso, el depósito provisional, otorgándosele después por el señor Alcalde en nombre del Excmo. Ayuntamiento, la oportuna escritura de compra-venta.

Los que concurran a la subasta en representación de otra persona deberán hacerlo mediante poder, declarado bastante, a costa del licitador, por cualquiera de los Letrados del Ilustre Colegio de esta capital.

A los efectos del artículo 312 de la Ley de Régimen Local, se hace constar que el pliego de condiciones se ha expuesto al público por término de ocho días, sin que se haya formulado reclamaciones.

Huelva, 6 de mayo de 1952.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en número enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de y «Boletín Oficial» de la provincia del día ... de ambos del corriente año, y de las condiciones de la subasta para la venta de la antigua Casa Ayuntamiento, las cuales acepta en su totalidad, ofrece adquirir dicha finca en la cantidad de (tantas pesetas, en letra), comprometiéndose al cumplimiento de todas las condiciones del pliego de subasta.

Huelva, de de 195...

(Firma del proponente.)

1.159—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

PAGO DE DIVIDENDO NÚMERO 138

A partir del día 2 del próximo mes de junio se procederá al pago del dividendo complementario acordado por la Junta general de accionistas, con la previa autorización del Ministerio de Hacienda, a razón de 30,54 pesetas líquidas por cada acción antigua, números 1 al 200.000, y 15,27 pesetas líquidas por cada una nueva, números 200.001 a 250.000.

El pago se efectuará en las Cajas de este Banco en Madrid. También podrá percibirse en nuestra Sucursal de Barcelona, en las Delegaciones de Valencia y Sevilla y en las Sucursales del Banco de España en provincias, solicitando previamente la domiciliación del pago en cualquiera de dichas oficinas.

Madrid, 23 de mayo de 1952.—El Secretario, V. García y Martínez de Velasco. 5.057—P.

LA UNION METALURGICA, S. A.

AMORTIZACIÓN DE ACCIONES PRIVILEGIADAS

Por acuerdo del Consejo de Administración se procede a la amortización de la totalidad de las acciones privilegiadas de esta Sociedad, por su nominal, deducidos impuestos con efectos al 31 de marzo corriente, a partir de cuya fecha dejarán de devengar interés.

El reembolso de los títulos indicados y pago del cupón correspondiente a dicho vencimiento se efectuarán, conjuntamente, por mediación del Banco Cen-

tral (plaza de Cataluña) de Barcelona.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario. 4.852-P. y 2.ª 24-5-952

NOTARIA DE DON JULIO ALBI AGERO

SUBASTA DE DERECHO DE RETRACTO

El Consejo de Familia del incapaz propietario de un derecho de retracto convencional, sobre la finca «Vaciamadrid del Olivar», en virtud de las atribuciones que le concede el Código Civil, saca a pública subasta el citado derecho, en el tipo de 140.000 pesetas, con arreglo a las condiciones que se exponen en la Notaría de don Julio Albi Agero, en la calle del General Castaños, núm. 3, en Madrid.

La subasta se efectuará en dicha Notaría el próximo día 3 de junio, a las doce de la mañana.—El Consejo de Familia. 5.053—P.

«LEPANTO, S. A.», COMPANIA DE SEGUROS GENERALES

Se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará el día 17 de junio próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, o a igual hora del día siguiente, en segunda convocatoria, en el domicilio social, avenida de José Antonio, 615, principal, bajo el siguiente

Orden del día

- 1.º Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Aprobación de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del año 1951.

3.º Designación de censores de cuentas.

4.º Propositiones presentadas estatutariamente.

Tendrán derecho de asistencia los señores accionistas que con cinco días, por lo menos, de antelación (días laborables hasta el 11 de junio, de las dieciséis a las dieciocho horas) hayan depositado en la Caja social sus acciones, en número no inferior a cincuenta, o el resguardo acreditativo del depósito de las mismas en algún Banco o Establecimiento de crédito.

Barcelona, 15 de mayo de 1952.—El Consejo de Administración. 5.050—P.

COMPANIA ESPAÑOLA DE ELECTRODOS, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, conforme previenen los Estatutos sociales, para el día 10 de junio próximo, a las cuatro y media de la tarde en el domicilio social, calle de Rogelio Folgueras, núm. 10, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación en su caso, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Beneficios del ejercicio de 1951.
- 3.º Nombramiento de Censores de cuentas.
- 4.º Varios.

Madrid, 9 de mayo de 1952.—«Compañía Española de Electroodos, S. A.»—P. P., el Director general (ilegible). 4.993—P.

«LA FE», SOCIEDAD ANONIMA.—COMPANIA DE SEGUROS

V I G O

Balance efectuado el 31 de diciembre de 1951

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Efectivo en Caja y c/c	103.160,53	Capital social	100.000,00
Fondos públicos	19.850,00	Reserva voluntaria	47.603,85
Mobiliario y material	8.326,00		
Gastos organización	7.289,60		
Saldo Deudor	8.977,72		
	<u>147.603,85</u>		<u>147.603,85</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Pagado por siniestros	954.139,30	Saldo anterior	16.202,55
Gastos generales	151.932,10	Primas del ejercicio	1.151.602,90
Comisiones y sueldos	316.615,50	Intereses de Depósitos	1.175,39
Contribuciones e impuestos	50.050,05	Impuesto s/ primas y pólizas	364.861,15
Gastos de organización	3.124,00	Saldo deudor	8.977,72
Mobiliario (10 por 100)	925,00		
Otras amortizaciones	60.033,78		
Fondo de Reserva	6.000,00		
	<u>1.542.819,71</u>		<u>1.542.819,71</u>

Vigo, 31 de diciembre de 1951.—Los Consejeros Delegados (ilegibles). 4.474.—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Juan Pérez de la Ossa Rodríguez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de

los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de doña María Luisa Velasco Arruebarrena, representada por el Procurador de los Tribunales don Alfonso Lordeiro Arrojo, contra doña Salomé López Pachón, sobre efectividad del principal de un préstamo hipotecario importante pesetas 270.900, gastos, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas que son las siguientes:

1. Mitad indivisa de una tierra, en

término de Clempozuelos, sitio del Combo, llamada del Hoyo; su cabida, seis fanegas y media; linda: al Este, otra de José López; por el Sur, otra de Casimiro Sánchez; Oeste, otra de Francisco de Mora, y Norte, de Juliana Artalejo.

2. Mitad indivisa de una tierra, en término de Clempozuelos, sitio Camino del Molino del Rey; su cabida, dos fanegas; linda: al Este y Norte, con Caz; al Sur, otra de herederos de Antonio María Díaz, y al Oeste, otra de los de María del Pilar Huete.

3. Tierra en término de Ciempozuelos, en los Gatúñales, de cabida una fanega ocho celemines; linda: a Oriente y Mediodía, don Antonio Albillo; Poniente, Antonio Rodríguez, y Norte, con la otra mitad.

4. Tierra en término de Ciempozuelos, en el Combo, llamada del Hoyo, de cabida una fanega y dos celemines; lindero: a Oriente y Mediodía, don Angel López; Poniente, don Juan de Mora, y Norte, doña Ricarda Hurtado.

5. Tierra en término de Ciempozuelos, al sitio Molino del Rey; de cabida ocho celemines, equivalentes a veintidós áreas ochenta y dos centiáreas sesenta y siete decímetros; linda: a Oriente, el Caz; Mediodía y Poniente, de don Antonio María Díaz, y Norte, doña Ricarda Hurtado.

6. Olivar en término de Ciempozuelos, al sitio de la Asomadilla, con treinta y siete olivos; linda: a Oriente, don Santiago Aguado; Norte, don Francisco Ustariz; Oeste, de Mariano Collado, y Mediodía, la otra mitad.

7. Tierra en término de Ciempozuelos, en La Huesa, de una fanega ocho celemines o cincuenta y cuatro áreas cuatro centiáreas; que linda: al Este y Norte, otra de José López; Sur, Nicolás López, y Oeste, Cacerá.

8. Tierra en término de la villa de Ciempozuelos, en Los Gatúñales, de tres fanegas y seis celemines, equivalentes a una hectárea dieciséis áreas y ochenta y cuatro centiáreas; linda: a Oriente, don Nicolás López; Mediodía, herederos de don Benito Crespo; Poniente, Mariano Collado, y Norte, don Francisco Pachón.

9. Tierra en término de la villa de Ciempozuelos, en el Combo, la parte que fué de don Joaquín del Moral; de caber una fanega y dos celemines, equivalentes a treinta y nueve áreas noventa y cuatro centiáreas sesenta y seis decímetros y sesenta y seis centímetros; linda: a Oriente y Mediodía, don José López; Poniente, herederos de don Juan de Mora, y Norte, doña Ricarda Hurtado.

10. Una era de emparvar al Camino de Borreguno, término de la villa de Ciempozuelos, de una fanega, equivalente a treinta y cuatro áreas veinticuatro centiáreas; linda: a Oriente, don Clemente Villa; Mediodía, doña Angela Pachón; Poniente, don Gregorio de Oro, y Norte, el camino.

11. Un olivar en La Asomadilla, término de la villa de Ciempozuelos, de treinta y siete olivas, de caber dos fanegas, equivalentes a sesenta y ocho áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda: a Oriente y Mediodía, don Rafael Díez; Poniente, tierra que labra don Mariano Collado, y Norte, don Francisco Ustariz.

12. Una tierra en término de Ciempozuelos, al sitio de El Palenque, llamado de El Bravo, en la vega y de riego, de caber ciento treinta y tres y un tercio estadales; que linda: al Norte, de don Pedro Mingo; Sur, de José López; Este, Gregorio López, y Poniente, de don Nicolás López del Toro.

13. Tierra en término jurisdiccional de Ciempozuelos, en el paraje titulado El Palenque, de caber fanega y media de las chicas, equivalentes a noventa y seis áreas y cuarenta y tres centiáreas; que linda: al Saliente, con vinya de herederos de doña Gervasia Trompeta; Mediodía, con tierra que fué de doña María Basilla Castellanos; Poniente, tierra de don Antonio María Díaz, y Norte, vinya de don Eugenio López.

14. Una tierra en el término de la villa de Ciempozuelos, en el quifón de San Antón, llamada El Bravo, de caber dos fanegas y ocho celemines, equivalentes a noventa y una áreas treinta centiáreas sesenta y seis decímetros y sesenta y seis centímetros; linda: a Oriente, tierra de Narciso Martín; Mediodía, herederos de don Antonio María Díaz; Poniente, los

de doña Joaquina Fernández, y Norte, los citados don Antonio María Díaz.

15. Tierra en término de Ciempozuelos, en El Sotillo, de una fanega, equivalente a treinta y cuatro áreas veinticuatro centiáreas; linda: a Oriente, herederos de don Gabriel Aguado; Mediodía, el dique y don Florencio Pachón; Poniente, Narciso Martín, y Norte, el referido dique.

16. Tierra en término de Ciempozuelos, sitio de La Huesa, su cabida dos fanegas y dos celemines; linda: al Norte, tierra de don Nicolás López; al Sur, otra de los herederos de don Alvaro Serrano; al Este, otra de don José López, y al Oeste, con la Cacerá.

17. Tierra en término de Ciempozuelos, al sitio de El Sotillo; su cabida, media fanega; linda: al Este, otra de los herederos de don Gabriel Aguado; al Sur, el dique y tierra de Ignacio Pachón; Oeste, otra de los herederos de Narciso Martín, y Norte, el dique.

18. Tierra en término de Ciempozuelos, en El Sotillo de Artalejo, de cinco fanegas, o sea una hectárea setenta y una áreas veinte centiáreas; que linda: a Oriente, otra de Ignacio Porlier; Mediodía, de Antonio Albillo; Poniente, de herederos de Luisa Aguado, y Norte, de Angel Crespo.

19. Un juncal en El Espinillo, en término de Ciempozuelos, de una fanega, o sea treinta y cuatro áreas veinticuatro centiáreas; linda: al Este, el cauce del Espinillo; Sur, don José López; Norte, don Juan López Potons, y Poniente, don Antonio María Díaz.

20. Casa señalada con el número nueve de la calle de Jardines, en la villa de Ciempozuelos; linda: a Oriente, con casa de Telesforo de la Vera; Mediodía, dicha calle; Poniente y Norte, con otras de Joaquín Real y Anacleto Sánchez, compuesta de planta baja con una sala pequeña, cocina, patio y parte de una cámara. Ocupa una superficie de mil pies cuadrados, equivalentes a setenta y siete metros sesenta y cinco centímetros cuadrados.

21. Vinya en el pago de Las Chozas, término de Ciempozuelos, su terreno es de primera clase y de vega, con riego abundante de pie todo el año, conteniendo tres mil cien cepas; linda: a Oriente, vinya de propios que llevó en renta Hilario Hernández; Mediodía y Norte, vinyas de igual precedencia, que llevaron don Benito Crespo y doña Dolores de Oro; a Poniente, tierras de don Antonio María Díaz, y se halla dividida la finca por la senda llamada Camino de las Chozas. Su cabida es la de ocho fanegas, equivalentes a dos hectáreas y setenta y cuatro áreas.

22. Mitad indivisa de una tierra, en término de Ciempozuelos, sitio Quifón de San Antón, llamada de El Bravo; su cabida, cuatro fanegas de las chicas; linda: al Este, don Nicolás López de Toro; Sur y Norte, otra de los herederos de Antonio María Díaz, y al Oeste, otra de los de Joaquina Fernández.

23. La mitad indivisa de una tierra en término de Ciempozuelos, al pago del Socuello, de una fanega y seis celemines, equivalentes a cincuenta y una áreas treinta y seis centiáreas; que linda: al Este, herederos de Gregorio Serrano; Sur, el camino de Olleca; Oeste, camino de Socuellamos, y Norte, tierra de la Capellanía de «Misa de Albá».

24. La tercera parte indivisa de una tierra en término de Ciempozuelos, en El Sotillo; de una hectárea noventa y seis áreas ochenta centiáreas, equivalentes a cinco fanegas nueve celemines; que linda: al Norte, tierra de propios; Mediodía, de don Francisco Ustariz; Oriente, el macleón, y Poniente, de don Nicolás López.

25. Tierra en término de Ciempozuelos, al camino de los Cestos; de dos fanegas, o sea sesenta y ocho áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda: a Oriente,

Ignacio Pachón; a Mediodía, el Camino de Canto la Piedra; Poniente, Ricardo Hurtado, y Norte, Eugenio López Moral.

26. Tierra en término de Ciempozuelos, al sitio de Los Codrios, de caber catorce fanegas dos celemines, o sea cuatro hectáreas ochenta y ocho áreas; lindante: al Norte y Sur, de don José López Rodríguez; Este, la de don Félix López Pachón, y al Oeste, la carretera de la Cuesta de la Reina.

27. Tierra en término de Ciempozuelos, en el sitio llamado Camino de Bayona, de cabida una fanega y seis celemines, equivalentes a cincuenta y una áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: al Norte, con el camino de Bayona; al Mediodía, con otra de don Félix López; al Saliente, con otra de doña Francisca Pachón, y al Poniente, con otra de don Félix López.

28. Tierra en término de Ciempozuelos, al pago de la Vega de Arriba o camino de San Martín de la Vega, de tres far gas siete celemines, equivalentes a dos hectáreas veinticinco áreas sesenta centiáreas; linda: al Oriente, con la acequia; al Mediodía, de don Alvaro Serrano; Poniente, camino de San Martín, y Norte, vinya de don Rafael Mingo.

29. Vinya en término de Ciempozuelos, en el camino de Bayona, de cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea treinta y seis áreas noventa y cuatro centiáreas, que linda: a Oriente, con tierra de la Memoria de don Juan Gutiérrez Amat; Mediodía y Poniente, don Antonio María Díaz, y Norte, dicho camino.

30. Tierra en término de Ciempozuelos, al punto nombrado Pago de las Chozas; sus límites son: al Norte, Victoriano Moral; Mediodía, doña María Hernández Heredia; Oriente, Antonia María; Poniente, señora Hernández Heredia. Su cabida es de cuatro fanegas seis celemines, equivalentes a una hectárea cincuenta y cuatro áreas y siete centiáreas.

31. Tierra en término de Ciempozuelos, en Los Gatúñales, de dos fanegas, o sea sesenta y ocho áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda: a Oriente, Francisco Pachón; Mediodía, Pablo Marcial, López del Moral; Poniente, Florentino Pachón, y Norte, Manuel Aguado.

32. Casa en la villa de Ciempozuelos y su calle de Príncipe de Asturias, señalada con el número cinco; que linda: por su frente, al Poniente, con la citada calle; por la derecha, al Mediodía, don José López; por la espalda o Saliente, con la calle del Arco, y por la izquierda o Norte, don Ramón Cabezas. Ocupa una superficie de trescientos veinte metros cubiertos y trescientos descubiertos, equivalentes a seis áreas y veinte centiáreas.

33. Era de pan trillar, en término de Ciempozuelos, pago llamado Las Eras, de caber una fanega seis celemines, equivalentes a cincuenta y una áreas treinta y seis centiáreas; linda: por el Saliente, camino de Valdemoro; Mediodía, camino de Borreguno; Poniente, herederos de don José Moral del Toro, y Norte, don Jerónimo del Moral.

34. Tierra en término de Ciempozuelos, al sitio de Buzanca, de caber tres fanegas cuatro celemines, o sea ciento catorce áreas trece centiáreas treinta y tres decímetros y treinta y tres centímetros; linda: Oriente, tierra que fué de Felipe Matarrubia; Mediodía, Nicolás López, y Poniente y Norte, Eugenio López.

35. Una huerta en término de Ciempozuelos, al sitio de la Bética, de caber tres hectáreas noventa y dos áreas y treinta y nueve centiáreas, cuya equivalencia es de nueve fanegas y dos celemines de los cuatrocientos sesenta y seis estadales que toda ella linda: por Norte, arroyo de San Cosme; Saliente, hijos de Galo Sánchez; Mediodía, camino de la Peñuela o de los Diques e hijos de Galo Sánchez, y Poniente, casa de los Chinos. Esta finca, que se formó por agrupación de otras

cuatro, tiene: por una de ellas, cuarenta y dos horas de agua continua semanalmente de la misma, que sale de la Cueva de la Mora, principiando a las seis de la mañana del lunes hasta las doce de la noche del martes; por otra, cuarenta y seis horas de agua continua semanalmente, de la de la misma cueva, empezando el jueves a las ocho de la mañana hasta el viernes a las doce de la noche.

36. Un edificio o casa de pequeñas dimensiones, en la villa de Ciempozuelos, calle del Marqués, denominada actualmente calle de Ramón y Cajal, número dos duplicado; cuyos linderos son: derecha entrando y espalda, casa de Teresa Pachón, y por la izquierda, otra casa señalada con el número cuatro de la misma procedencia.

37. El usufructo vitalicio de la casa en Ciempozuelos, calle del Príncipe, después de Alejandro Lerroux, número nueve; linda: al Saliente y Norte o espalda e izquierda, con otra de herederos de Angel López; por la derecha o Mediodía, de Jerónimo del Moral, y al Poniente, con la indicada calle; ocupa una superficie de un área cuarenta y ocho centiáreas treinta y seis decímetros y cincuenta centímetros.

38. El usufructo vitalicio de una tierra en término de Ciempozuelos y sitio del Alda de los Cerros, de haber tres fanegas, igual a una hectárea noventa y dos áreas y ochenta y siete centiáreas, que linda: al Saliente, con otra de Santiago Calvo; al Mediodía, de heredero de Salustiano Pachón; al Poniente, de Mariano Collado, y al Norte, Anacleto Sánchez.

39. El usufructo vitalicio de un olivar, término de Ciempozuelos a las Sendillas o Alomadillas; de haber una fanega sesenta y cuatro áreas veintinueve centiáreas, con cinco olivas viejas y diez nuevas; que linda: al Norte, camino de la Somadilla; Este, José López; Sur, Víctor Díez y Rafael Díez, y Oeste, Ignacio Porlier.

40. El usufructo vitalicio de una villa en término de Ciempozuelos, al Socuello; de trescientas cuatro cepas, igual a veintiocho áreas cincuenta y ocho centiáreas y decímetros y diecisiete centímetros; linda: al Saliente, don José Benigno del Moral; Mediodía, de don Gregorio de Oro; al Poniente y Norte, don Angel López.

41. El usufructo vitalicio de una tierra, situada en término de Ciempozuelos, pago de Peñalvilla Alta, llamada de los Tejuelos, de cabida tres fanegas y nueve celemines, igual a ochenta y cinco áreas treinta y ocho centiáreas, que linda: al Norte, Antonio; Este y Sur, Angel López, y Oeste, Caz del Jarama.

42. El usufructo vitalicio de una tierra situada en término de Ciempozuelos, paraje denominado Gatuñales del Planío; de cabida dos fanegas, equivalentes a sesenta y ocho áreas y cuarenta y ocho centiáreas, que linda: al Norte, con otra de don Antonio Rodríguez; al Este, Francisco Pachón; Sur, Pablo Marcial López, y Oeste, Mariano Collado y Cáceres.

43. El usufructo vitalicio de una tierra, situada en término de Ciempozuelos, en El Borreguno; de haber una fanega y seis celemines, equivalentes a cincuenta y una áreas y treinta y seis centiáreas, que linda: al Norte, José López y Víctor Díez; Este, Joaquín López; Sur, Antonio Rodríguez, y Oeste, Rafael Díez.

44. El usufructo vitalicio de una tierra sita en término de Ciempozuelos, al pago que llaman Vacasilos, o sea Rotamar, de la Indiana; de haber cuatro fanegas siete celemines y dieciséis estadales, igual a una hectárea cinco áreas y setenta y cinco centiáreas, que linda: al Norte, camino de Valdemoro y Antonio Díez; Este, Ramón Martínez; Sur, Pilar Pulido y Miguel López, y Oeste, Miguel López y término de Valdemoro.

45. El usufructo vitalicio de una tierra

en término de Ciempozuelos, en la Vega de Arriba, inmediata al molino; de cabida cuatro fanegas y tres celemines, equivalentes a noventa y seis áreas y setenta y siete centiáreas, que tiene tres olivas, y linda: al Norte, Sociedad «El Iris» y «Cuervo-Reguera y Compañía»; Este, Caz del Jarama; Sur, Eusebio Bocherini, y Oeste, carretera de San Martín y Julián Sanz.

46. El usufructo vitalicio de un olivar en término de Ciempozuelos, pago de Solanilla, con nueve olivas; su medida superficial no consta; linda: Oriente, olivar de Eugenio López Moral; Mediodía, tierra de Gregorio Serrano; Poniente y Norte, tierra de Juan Rivera, y hoy linda: al Norte, Manuel Trompeta y José López; Este, José López y Camino de la Oliva Redonda; Sur, dicho camino y Claudio Trompeta, y Oeste, Claudio Trompeta.

47. El usufructo vitalicio de una tierra en término de Ciempozuelos, pago llamado Celada, de haber dos fanegas seis celemines, o sea ochenta y cinco áreas sesenta centiáreas; linda: al Norte, Angeles Pachón y Mercedes Cuéllar; Este, Cáceres y Antonio Díaz; Sur, Rana del Fraile y Angel López, y Oeste, José López.

48. El usufructo vitalicio de una vinya en término de Ciempozuelos, al sitio de La Celada, de haber dos fanegas nueve celemines, o noventa y cuatro áreas diecisiete centiáreas, que contiene mil cien cepas, y linda: al Norte, Capellanía de Doce y José López; Sur, Francisco Mingo y Agustín Pérez; Este, José López, y Oeste, Miguel López.

49. El usufructo vitalicio de una vinya en término de Ciempozuelos, al sitio Cordero de los Diques, de haber una fanega seis celemines, equivalentes a cincuenta y un áreas treinta y seis centiáreas, que linda: al Norte, Antonio Díaz; Este, Angel López; Sur, Antonio Díaz, Capellanía de Alba y Camino Diques, y Oeste, Antonio Díaz.

50. El usufructo vitalicio de un olivar en término de Ciempozuelos, al pago de Borreguno, con cinco olivos; en una fanega, o sea treinta y cuatro áreas veinticuatro centiáreas; linda: al Norte, Pilar Huete e Ignacio Porlier; Este, Manuel López; Sur y Oeste, Angel Crespo.

51. El usufructo vitalicio de una tierra en término de Ciempozuelos, al pago de Borreguno, finca nombrada «La Norña», de haber ocho fanegas, o sea dos hectáreas setenta y tres áreas noventa y dos centiáreas; linda: al Norte, Antonio Díaz y Angel Crespo; Este, Antonio Díaz y Ramón Martínez; Sur, camino y Fidel Pulido, y Oeste, Antonio Díaz.

52. El usufructo vitalicio de una tierra en término de Ciempozuelos, pago que nombran Majuelo; de haber seis celemines, o sea diecisiete áreas doce centiáreas; linda: al Saliente, la Real Acequia; Mediodía, partes de la misma finca, cuyos dueños se ignoran, y Norte, herederos de José Benigno del Moral.

53. El usufructo vitalicio de una tierra en término municipal de Ciempozuelos, sitio llamado Camino de Bayona, de cabida dos fanegas, equivalencia de sesenta y ocho áreas y cuarenta y ocho centiáreas; linda: al Norte, con otra de doña Francisca Pachón; Saliente, con otra de don Victoriano Díaz; Mediodía, con otras de don Fidel Pulido y de don Tomás de Oro, y al Poniente, con otra de don Félix López.

54. El usufructo vitalicio de una tierra cerca en término de Ciempozuelos, denominada «La Virgen del Consuelo», de haber una hectárea ochenta y siete áreas ochenta y cuatro centiáreas, que linda: al Norte, de Jardines; Este, camino; Sur, calle de la Cruz Verde, y Oeste, Cruz Verde y Jardines.

55. El usufructo vitalicio de una tierra en término de Ciempozuelos, camino de Valdemoro, sitio de Buzanca; de haber

una fanega, o 34 áreas 21 centiáreas; que linda: al Norte, herederos de Angel López y Pilar Huete; Este, Pilar Huete y Antonio del Moral; Sur, Antonio del Moral y camino de Ciempozuelos, y Oeste, camino de Ciempozuelos.

56. El usufructo vitalicio de una tierra sita en término de San Martín de la Vega, pago llamado de Quiñón, o sea la Cierza; su cabida, cuatro fanegas seis celemines, con 615 cepas de uva tinta, igual a una hectárea dos áreas y 46 centiáreas; que linda: a Oriente, otra de doña Juliana Artalejo; Mediodía, don Juan Ordóñez; Poniente, de doña Ignacia Artalejo, y al Norte, con tierra de Calixto Delgado.

57. El usufructo vitalicio de la cuarta parte indivisa de un trozo de terreno en término de Carabanchel Bajo, sitio que nombran «La Mina»; se ignora su medida superficial; linda todo: al Norte, camino de la Venta y tierras de Salustiano Claros; Mediodía, José Sánchez, Poniente, Manuel Aguado, y Saliente, Lorenzo Herrera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, se ha señalado la hora de diez y media de la mañana del día diecinueve de junio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirán de tipo para esta primera subasta las cantidades siguientes: para la primera finca, la suma de nueve mil trescientas ochenta pesetas. Para la segunda finca, la suma de cuatro mil quinientas pesetas. Para la tercera finca, la suma de quince mil setecientos cincuenta pesetas. Para la cuarta finca, la suma de cinco mil seiscientos veinticuatro pesetas. Para la quinta finca, la suma de tres mil trescientas setenta y cuatro pesetas. Para la sexta finca, la suma de mil novecientas pesetas. Para la séptima finca, la suma de mil novecientas pesetas. Para la octava finca, la suma de cinco mil doscientas cincuenta pesetas. Para la novena finca, la suma de siete mil pesetas. Para la décima finca, la suma de mil ciento veinte pesetas. Para la undécima finca, la suma de tres mil pesetas. Para la duodécima finca, la suma de mil ciento veinte pesetas. Para la decimotercera finca, la suma de mil quinientas pesetas. Para la decimocuarta finca, la suma de cuatro mil quinientas pesetas. Para la decimoquinta finca, la suma de seis mil quinientas pesetas. Para la decimosexta finca, la suma de seis mil quinientas pesetas. Para la decimoséptima finca, la suma de mil ciento veinte pesetas. Para la decimoctava finca, la suma de nueve mil pesetas. Para la decimonovena finca, la suma de tres mil doscientas pesetas. Para la vigésima finca, la suma de mil ciento veinte pesetas. Para la vigésima primera finca, la suma de mil quinientas pesetas. Para la vigésima segunda finca, la suma de ciento treinta y cuatro mil trescientas sesenta y dos pesetas. Para la vigésima tercera finca, la suma de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas. Para la vigésima cuarta finca, la suma de catorce mil doscientas cincuenta pesetas. Para la vigésima quinta finca, la suma de cuatro mil quinientas pesetas. Para la vigésima sexta finca, la suma de catorce mil doscientas cincuenta pesetas. Para la vigésima séptima finca, la suma de mil pesetas. Para la vigésima octava finca, la suma de quince mil pesetas. Para la vigésima novena finca, la suma de mil pesetas. Para la trigésima finca, la suma de setecientas cincuenta pesetas. Para la trigésima primera finca, la suma de seis mil quinientas pesetas. Para la trigésima segunda finca, la suma de seis mil quinientas pesetas. Para la trigésima tercera finca, la suma de trece mil quinientas pese-

tas. Para la trigésima cuarta finca, la suma de diecisiete mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas. Para la trigésima quinta finca, la suma de trece mil quinientas pesetas. Para la trigésima sexta finca, la suma de diez mil quinientas pesetas. Para la trigésima séptima finca, la suma de cuatro mil quinientas pesetas. Para la trigésima octava finca, la suma de veintidós mil quinientas pesetas. Para la trigésima novena finca, la suma de cuatro mil quinientas pesetas. Para la cuadrigésima finca, la suma de setecientas cincuenta pesetas. Para la cuadrigésima primera finca, la suma de ocho mil doscientas pesetas. Para la cuadrigésima segunda finca, la suma de ochenta y tres mil seiscientos pesetas. Para la cuadrigésima tercera finca, la suma de nueve mil trescientas ochenta pesetas. Para la cuadrigésima cuarta finca, la suma de cuatro mil quinientas pesetas. Para la cuadrigésima quinta finca, la suma de cuatro mil quinientas pesetas. Para la cuadrigésima sexta finca, la suma de mil quinientas pesetas. Para la cuadrigésima séptima finca, la suma de tres mil setecientas cincuenta pesetas. Para la cuadrigésima octava finca, la suma de tres mil setecientas cincuenta pesetas. Para la cuadrigésima novena finca, la suma de mil quinientas pesetas. Para la quincuagésima finca, la suma de cinco mil doscientas cincuenta pesetas. Para la quincuagésima segunda finca, la suma de siete mil quinientas pesetas. Para la quincuagésima tercera finca, la suma de mil quinientas pesetas. Para la quincuagésima cuarta finca, la suma de tres mil setecientas cincuenta pesetas. Para la quincuagésima quinta finca, la suma de mil quinientas pesetas. Para la quincuagésima sexta finca, la suma de mil quinientas pesetas. Para la quincuagésima séptima finca, la suma de mil quinientas pesetas. Y no se admitirá postura alguna inferior a dichos tipos.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de tales tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Juan Pérez de la Ossa.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid a cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, José Cabello Robles.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Juan Pérez de la Ossa Rodríguez.

4.592-A. J.

ARZUA

EDICTO

El Juez de Primera Instancia de Arzúa. Hace público que en este Juzgado, a instancia de Rosa Blas Naveiro, vecina de Curtis, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano Domingo Blas Naveiro, que se ausentó a la isla de Cuba en el año mil novecientos

diecisiete, no volviendo a tenerse noticias del mismo desde el año mil novecientos veintisiete.

Arzúa, veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.688—A. J.

1.ª 24-5-952

ELCHE

EDICTO

Don Silvano Alonso García, Juez de Primera Instancia de Elche y su partido.

Hago saber que en este Juzgado, y Secretaría de don Antonio Limia, se tramita expediente a instancias de don Gabriel y don Vicente Ruiz Magro, mayores de edad, farmacéuticos, de esta naturaleza y vecindad, solicitando que les sea concedida por el Ministerio de Justicia la adición a su primer apellido de «Ruiz» el de «de Lope», petición que fundan en el deseo de reivindicar a favor de los solicitantes y de sus descendientes, cuya representación ostentan, el apellido que corresponde a sus ascendientes, o sea el de «Ruiz de Lope», y hoy a los recurrentes y descendencia legítima, habiéndose acordado publicar el presente edicto, anunciando la incoación de dicho expediente y objeto del mismo, para conocimiento de las personas que se crean interesadas, a fin de que en el término tres meses puedan presentar su oposición ante este Juzgado si consideran les asiste tal derecho.

Y cumpliendo lo mandado, se extiende el presente, para su constancia en este expediente, en Elche a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Silvano Alonso García.—El Secretario judicial, Antonio Limia.

4.700—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

ELIAS JIMENEZ, Alicia; de veinte años, hija de Félix y de Julia, soltera, natural de Bilbao, sus labores, vecina de Sagunto (Valencia); procesada en sumario 422 de 1949, por estafa (11171); y

MESTRAITUA HORMAECHEA, Agapito; de cuarenta y cinco años, hijo de José y de María, soltero, albañil, natural y vecino de Bilbao; y

ERDOZAIN LAVILLA, Carmelo; de treinta y siete años, hijo de Carmelo y de María, soltero, natural y vecino de Basauri, jornalero; procesados en sumario 171 de 1950, por robo (11172).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao para constiuirse en prisión.

Habiéndose padecido error en la requisitoria (4614), inserta en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 141, correspondiente al día 20 de mayo actual, Anexo único, número 1363, primera columna, se reproduce debidamente rectificada.

RIVERES RIVERO, Manuel; de sesenta años, soltero, comisionista, hijo de Antonio y de Mercedes, natural de San Cristóbal de La Laguna, domiciliado últimamente en Alberto Bosch, 5; procesado en sumario 254 de 1951, por estafa;

comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 19 de Madrid para constituirse en prisión.—4614.

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

Por el presente, que se expide en virtud de proveído de esta fecha y en sumario seguido en este Juzgado de Instrucción número 14 con el número 131 del pasado año 1951, por robo—denuncia de don Miguel Beltrán Sellar—de ropa, se cita a Alberto San Juan Pérez para que dentro del término o plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración y al propio tiempo ofrecerle el procedimiento, según determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 8 de abril de 1952.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—3998.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción número 12 de los de esta capital en el sumario 83 de 1952, por delito de hurto, se ha acordado citar por medio del presente a una señora a quien el día 5 de febrero último, en la parada del trolebús de la línea número 2, sita en la Puerta del Sol, le fueron sustraídas 2.400 pesetas, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en el expresado sumario. Caso de no comparecer se dará por instruida del derecho que a ser parte en la causa le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, dos de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (ilegible).—3.808.

Don Juan María Barrera y Echezarreta, Secretario del Juzgado Comarcal de esta villa de Bermeo, Audiencia Territorial de Burgos, provincia de Vizcaya.

Doy fe: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia que luego se dirá, es como sigue:

«Encabezamiento.—En la villa de Bermeo a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don José Izaguirre y Gaztelu, Juez Comarcal de la misma y de su comarca, por prórroga de jurisdicción, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido a instancia de Adolfo Cueto López, de veinte años de edad, soltero y sin domicilio fijo, contra Francisco Cueto López, mayor de edad, casado y sin domicilio fijo, por su puesta falta contra las personas; y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Francisco Cueto López a la pena de diez días de arresto menor, a que pague los gastos médicos ocasionados y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que para la notificación a los interesados se remitirá su encabezamiento y parte dispositiva a «Boletín Oficial de la Provincia», lo pronuncio mando y firmo.—José Izaguirre.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Juzgado Comarcal de Bermeo.

Pronunciamento.—Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez Comarcal de esta villa en el día de su fecha estando celebrando Audiencia pública.—Bermeo a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Juan María Barrera. Rubricado.»

Y para que les sirva de notificación a Adolfo Cueto López y a Francisco Cueto López, en ignorado paradero, expido la presente en Bermeo a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Juan María Barrera.—Visto bueno, el Juez Comarcal sustituto (ilegible).—11.100.